



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N°181 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 11 de julio del 2,022

**VISTO:** el Proveído N° 000204-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 07.07.2022, de la Gerencia, disponiendo la autorización del encargo de las funciones de la División de Planta de agua – Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica al Ing. Wilmar Díaz León, de acuerdo a lo normado;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000225-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 22.06.2022, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige al Área de Personal manifestando que el Ing. Roberto Salas Alvarado, jefe de la División de Agua Potable, se encuentra delicado de salud según descanso médico que obra en el despacho de UPER; por lo cual, solicito se le encargue las funciones de dicha División al Ing. Wilmar Díaz León, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 00102-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 22.06.2022, el Área de Personal encarga las funciones de la Jefatura de la División de Planta de Tratamiento de Agua Potable al Ing. Wilmar Díaz León, en adición a sus funciones, a partir del 22 de junio de 2022 hasta la reincorporación del Ing. Roberto Salas Alvarado, debido a que se encuentra con descanso médico;

Que, mediante solicitud N° 002-2022-GRLL-PECH-SGAP-DPTAP-WDL, de fecha 30.06.2022, el Ing. Wilmar Díaz León se dirige al Área de Personal solicitando se emita resolución gerencial de encargatura y el reconocimiento de la remuneración diferencial;

Que, mediante Informe N° 000154-2022-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 06.07.2022, el área de Registro y Escalafón informa que el Ing. Wilmar Díaz León cumple con los requisitos mínimos materia del encargo, contenidos en el Manual de Organización y Funciones del PECH;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 20.06.2022, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado, de acuerdo a lo normado;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; de acuerdo entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH;

Que, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Administración y contando con los correspondientes Informes, mediante Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.03.2022, se aprobó la modificación de los "Lineamientos para acciones de Encargatura en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ampliando los alcances de los lineamientos originalmente aprobados, a diferentes áreas de las distintas unidades orgánicas del PECH, de acuerdo al listado de áreas establecido en el Sistema de Gestión Documental; entre ellas, la División de Agua Potable, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional No 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional No 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Formalizar el encargo; con carácter temporal; del cargo estructural con Código 005-10-2-10-174 Ingeniero IV (Responsable de la División de Planta de Agua) al servidor **WILMAR ERMETRIO DIAZ LEON** a partir de la presente Resolución Gerencial y hasta el 31 de Diciembre del presente ejercicio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a La Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente